



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Instituto de Hemoterapia - reso Pliego LP 3/21 SAMO - bienes de uso

VISTO el expediente 2021-17688562-GDEBA- IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de **HELADERAS, BALANZAS, CENTRIFUGAS**, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA, CRH RS VII 3 DE FEBRERO y C de C y D JUNIN y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los BIENES solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$10.516.600,00);

Que a orden 14 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ATENCION Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/21 SAMO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 2°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 15 DE OCTUBRE de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLÓN

LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTICULO 4°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTICULO 5°: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación:
C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 –
PROGRAMA 22 ACT. 1 – FI 3 – FU 1 –INC. 4 – PPR.3 PPA 3- EJERCICIO 2021 --

ARTICULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O – Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.